



47

Recurso de Revisión:	R.R.054/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ÓSC Q OUIÁ
 PUT ÓUO/OÓSA
 ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
 Ø } áæ ^) q Á
 Š* æKÖEÖK || Á
 FFÍ Á^ ÁæŠ^ Á
 Ö\)^! æÁ^ Á
 Vi æ·] æ^) &æÁ Á
 Ö&&^· [ÁææÁ
 Q-{| æ&æ) Á
 Ugà|ææ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/326/2018, signado por el licenciado Luis Alberto Pavón Mercado, en su carácter de Coordinador de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual da respuesta en cumplimiento al acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, recibido en oficialía de partes de este Instituto, el veintitrés de noviembre del presente año.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca se;

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

ACUERDA:

oficialía General de Enlace Institucional

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/326/2018 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales consiguientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente a foja 43, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo con fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, feneció el veintiséis de noviembre del año en curso, por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia, remitiendo en tiempo la respuesta en cumplimiento al acuerdo.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la Recurrente; con fundamento en lo establecido por los artículos 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con el oficio del que se da cuenta y sus respectivos anexos, remitidos por el Titular de la Unidad de Transparencia, para que dentro del

ÓSC Q OUIÁ
 PUT ÓUO/OÓSA
 ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
 Ø } áæ ^) q Á
 Š* æKÖEÖK || Á
 FFÍ Á^ ÁæŠ^ Á
 Ö\)^! æÁ^ Á
 Vi æ·] æ^) &æÁ Á
 Ö&&^· [ÁææÁ
 Q-{| æ&æ) Á
 Ugà|ææ



plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez Lic. Karina Osorio Girón

Secretaría General de Acuerdos

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA